

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°135-2023-GRA- SEDECENTRAL/OEC

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN E
INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA, INCLUIDO
VIDRIO TEMPLADO 6MM EN EL SOBRE LUZ PARA LA
OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 432-98/MX-U
SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO,
PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.
Teléfono: : 066 – 289505
Correo electrónico: : Abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA, INCLUIDO VIDRIO TEMPLADO 6MM EN EL SOBRE LUZ PARA LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 432-98/MX-U SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 de fecha 21 de agosto del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 70 días calendarios

contados a partir de la notificación de la orden de servicio concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-401-206566
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018 401 000401206566 02

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en Jr. Callao N°122 – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho (Tercer Piso).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Residente y Supervisor de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta indicando el CCI

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal ubicado en Jr. Callao N°122, Ayacucho-Huamanga-Ayacucho (tercer piso).

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

18



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



**TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E
 INSTALACIÓN DE PUERTAS MADERA**

Órgano o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras
Meta Presupuestaria:	067
Nombre del Proyecto:	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 432-98/MX-U SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS DETERMINADOS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS MADERA, INCLUIDO EL VIDRIO TEMPLADO 6MM EN EL SOBRE LUZ

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional de Ayacucho a través del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 432-98/MX-U SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", busca asegurar la mejora de la calidad educativa para los directos beneficiarios de la Institución Educativa en mención, en cuanto se refiere a su infraestructura.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura viene ejecutando la Meta 067: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 432-98/MX-U SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", busca brindar una infraestructura adecuada a fin de obtener mayor eficiencia en los niveles de aprendizaje en los niños de nivel de educación inicial.

3. OBJETIVO:

Seleccionar a una persona natural o jurídica para el "Servicio de suministro e instalación de puertas de madera incluido vidrios", para la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 432-98/MX-U SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio consiste en elaboración e instalación de puerta de madera incluye el vidrio templado 6mm en el sobre luz de acuerdo a los detalles especificados en el plano adjuntado, en la institución educativa. Con acabado en barniz satinado y con sus respectivos accesorios tales como; cerradura de embutir de acero inoxidable con mango ergonómico, cerradura con manija de acero inoxidable con mango ergonómico, manijas para puertas, bisagras de acero inoxidable, picaporte de acero inoxidable, topes de aluminio, vidrio 6mm, todo según corresponda a cada puerta y de acuerdo a los detalles indicados en los planos adjuntos a la presente.

4.1. CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

• **MADERA MACHIHEMBRADA**

TIPO DE PUERTA	DIMENSIONES	VISOR	SOBRELUZ	CERRADURA	ACCESORIOS	CANT.
P-1	1.00 X 2.90 m	CON VISOR	FUA	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANUA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	2



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Sub Gerencia de Obras
 "Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N 432-98/MX-U Señor del Huerto del Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Sub Gerencia de Obras
 "Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N 432-98/MX-U Señor del Huerto del Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

17



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



P-2	1.00 X2.90 m	SIN VISOR	FUJA	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	1
P-3	0.90X2.90 m	SIN VISOR	FUJA	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	2
P-3"	0.90X2.85 m	SIN VISOR	FUJA	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	1
P-7	0.80X3.10 m	SIN VISOR	BATIENTE	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	1
P-8	0.90X2.90 m	SIN VISOR	BATIENTE	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	2
P-9	1.00X3.10 m	SIN VISOR	BATIENTE	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	1
P-10	0.70X2.90 m	SIN VISOR	FUJA	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	2
P-11	1.00X2.92 m	CON VISOR	FUJA	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	2
P-12	0.90X2.92 m	SIN VISOR	FUJA	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	1
P-14	0.90X2.92 m	SIN VISOR	BATIENTE	CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	1
TOTAL						16



"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.T N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 "Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.T N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"
 Ing. Litiano
 CAP: RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 "Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.T N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho"
 Arq. Abel Calderón Gonzáles
 CAP: RESIDENTE DE OBRA

16



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



• **MADERA CONTRAPLACADA**

TIPO DE PUERTA	DIMENSIONES	VISOR	SOBRELUZ	CERRADURA	ACCESORIOS	CANT.
P-4	0.90 X 2.70 m	SIN VISOR	FIJA	CERRADURA CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	1
P-5	0.90 X 2.90 m	SIN VISOR	FIJA	CERRADURA CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	1
P-6	0.90 X 3.10 m	SIN VISOR	FIJA	CERRADURA CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	1
P-13	0.90 X 2.92 m	SIN VISOR	FIJA	CERRADURA CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE	BISAGRAS, TOPE, CERRADURA	6
TOTAL						9

(*) VER PLANO DE DETALLE

Se colocarán puertas machimbradas y puertas contraplacadas en todos los ambientes indicados de acuerdo al cuadro de acabados en medidas, color, acabado indicados en el plano de detalles de puertas. Las puertas exteriores serán de tablero rebajado de MADERA CEDRO, según el diseño de los planos, tendrán dentro de la puerta una ventana ver detalle de plano (mirilla/visor).

La carpintería deberá ser colocada en blanco, perfectamente pulida para recibir posteriormente el tratamiento de pintura. La unidad comprende el elemento en su integridad, es decir, incluyendo el marco, hoja, junquillos, etc.; así como su colocación. La unidad también comprende la colocación de la cerrajería salvo que las especificaciones indiquen lo contrario. En general, salvo que en los planos no se especifique otra cosa, toda la carpintería a ejecutarse será hecha con MADERA CEDRO selecto.

La madera será de primera calidad, seleccionada, derecha, sin sumagaciones, rajaduras, partes blandas o cualquier otra imperfección que pueda afectar su resistencia o malograr su apariencia. Todos los elementos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos de carpintería de madera. Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega de la obra. Será responsabilidad del proveedor cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o implementos y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada.

El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el Supervisor el derecho de rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.



"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 132-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Ampliación y mej. del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 132-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho
 Ing. **Libiana Ritty Quispe Uarte**
 DNI 100040
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Ampliación y mej. del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 132-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho
 ARG. **ADENSAIDITA RA GONZÁLEZ**
 CAP N° 2680
 SUPERVISOR DE OBRA

15



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



PUERTA MACHIMBRADA (Ver detalles Plano, imagen referencial)



PUERTA CONTRAPLACADA



"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"Ampliación y mej. del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del Dist. Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho"
[Signature]
Ing. Libano Ruffy Quispe Oiarre
CIP: 190840
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
"Ampliación y mej. del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I.N. 432-98/MX-U Señor de Huerto del Dist. Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho"
[Signature]
Arq. Abel Calderón Gantón
CAP N° 8580
RESIDENTE DE OBRA

14



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Tabla 6. CARACTERÍSTICAS DE LA MADERA CEDRO

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
MADERA CEDRO	De primera calidad, de color uniforme, libre de manchas, estrias, rajaduras y nudos que pudieran afectar la apariencia final del trabajo. El contenido de humedad de toda la madera no excederá del 12% en el momento de su instalación. Las dimensiones de las piezas de madera, están determinadas en los planos correspondientes y están referidas a las medidas terminadas (cepillada y lijada). Se utilizará madera cedro de primera calidad en Marcos, Hojas de Puerta, armazón de puertas y tabiques, Rodones, Aplicas y Junquillos.
COLOR Y APARIENCIA FÍSICA.	Color se toma de rojizo a pardo-rojizo oscuro, en ocasiones con veteada púrpura. Albura desde blanquecina o blanco-grisácea hasta castaño claro. Veteado suave.
TEXTURA	Mediana y suave al tacto.
GRANO	Generalmente recto, en ocasiones ligeramente entrecruzado.
OLOR	fuerte característico aromático.
SABOR	Astringente.
BRILLO	De medio a alto.
DURABILIDAD	baja durabilidad natural.
TRABAJABILIDAD	Fácil de trabajar con maquinaria y herramientas manuales (Aserrar, cepillar, tornejar y lijar). Permite obtener un acabado óptimo, fácil de encolar y retiene bien los clavos y tornillos. Es de secado rápido.
DEFECTOS INTOLERABLES:	
Perforaciones grandes, como agujeros de insectos con diámetros mayores a 3mm de diámetro.	
Rajaduras y grietas que atraviesen el espesor de la madera.	
Madera con signos de ataques de hongos, excepto de mancha azul que no afecta la resistencia de la madera.	
Madera con signos de presencia de insectos activos.	
Putrefacción.	

* El proveedor deberá garantizar y certificar que la madera está secada al horno.

Tabla 7. CARACTERÍSTICAS DEL VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 6MM

DEFINICIÓN	
Los cristales templados son cristales sometidos a un proceso térmico que le otorga mayor resistencia (4 veces más resistentes que un vidrio primario o "vidrio que no ha sufrido proceso alguno"), obteniendo un cristal diseñado para brindar alta resistencia y seguridad, además de transparencia y luminosidad, sin descuidar aspectos importantes como la calidad y estética.	
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VIDRIO TEMPLADO	
La seguridad es uno de los beneficios que ofrece un cristal templado, tanto para garantizar la integridad de los bienes materiales, así como la de los seres humanos. Debido a la distribución de fuerzas (de compresión en la superficie del cristal y de tensión en el centro del mismo) una vez que se rompe el equilibrio entre éstas, la compresión de la superficie libera la tensión interna del cristal, provocando su destrucción en partículas pequeñas relativamente inofensivas sin aristas cortantes comparado con las astillas cortantes resultantes de la rotura de un cristal ordinario. La rotura del cristal se produce a partir de la superficie, desde un arañón lo suficientemente profundo como para traspasar la capa de compresión, hasta un golpe o impacto fuerte con una superficie metálica.	
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	Compresión en la superficie del cristal ≥ 69 MPa. (10,000 psi) Compresión en la orilla del cristal > 66.8 Mpa (9700 psi).
RESISTENCIA MECÁNICA	Resistencia 4 a 5 veces más que un cristal regular y dos veces más que uno termoendurecido del mismo espesor. (Para cristal templado de 4mm a 19 mm su resistencia es por lo menos 120 Mpa (17,405 psi).



"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N. 432 - U Señor del Huerto del Dist. Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho
[Signature]
Sra. Liliana Ruty Quispe Olarte
CIP 190040
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N. 432 - U Señor del Huerto del Dist. Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho
[Signature]
Atq. Adm. Carlos Cruz Quintales
CAP N° 8550
SUPERVISOR DE OBRA

13



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



RESISTENCIA AL IMPACTO	Resiste el impacto de una esfera de acero de 227 gramos. que se deja caer desde una altura de 3 metros. (Nota: prueba hecha en una probeta de cristal de 30 x 30 cm de 6 mm de espesor). Nota: Una vez templado el cristal no se le puede efectuar ningún maquinado o manufactura (corte, barrenos, resagues, etc.)
RESISTENCIA TÉRMICA	Un cristal templado puede resistir un gradiente térmico de hasta 250°C (sin exposición directa a la llama) entre sus caras. (Nota: prueba hecha en una muestra de cristal de 30 x 30 cm de 6 mm de espesor).
RESISTENCIA AL CHOQUE TÉRMICO	Otra ventaja que asegura una mayor vida útil al cristal templado es su resistencia al choque térmico. Resiste una diferencia de temperatura de 220 °C, mientras que un vidrio común se rompe con una diferencia de 60 °C.
RESISTENCIA A LA FLEXIÓN	Resiste hasta 170 Kg. de carga concentrada, con una deflexión de 69 mm y con capacidad de regresar a su estado original al retirar la carga. (Nota: prueba hecha en una probeta de cristal de 100 x 35 cm de 6 mm de espesor).
RESISTENCIA A LA TORSIÓN	Existen circunstancias normales que ocasionalmente someten a un cristal cualquiera a esfuerzos contrarios que no sólo la curvan, sino le producen una torsión, ante la cual el mismo cristal de 6mm. de espesor, de 100 x 35cm2 resiste una torsión de hasta un ángulo de 27° equivalente a 180kg., en tanto que sus similares normales sólo alcanzan los 40 kg.
CARACTERÍSTICAS ACÚSTICAS	La transmisión de los sonidos aéreos a través de las paredes se efectúa simultáneamente por filtración y difracción, si la estanquidad no es perfecta, y en especial por vibración de la pared que se comporta como un verdadero emisor. En el caso del cristal, material no poroso, la transmisión de un sonido aéreo depende esencialmente de su masa y su rigidez, así como de su espesor y modo de fijación. La atenuación acústica de un cristal es la reducción de la transmisión del sonido a través del cristal y depende de su espesor y de la frecuencia del sonido.
Efectos ópticos	
DISTORSIÓN	El cristal templado puede presentar distorsión visual en las imágenes reflejadas a través del mismo, siendo más evidente cuando éste es curvo. Es por esta razón que en algunas aplicaciones el cristal templado curvado no se recomienda para visión en ciertas condiciones de iluminación.
PATRÓN DE FRANJAS Y PUNTOS	El patrón de estrés que se da como resultado del proceso de templado se puede observar por medio de colores iridiscentes en forma de rayas y puntos al ser observado con luz polarizada. Es recomendable aclarar que estas características descritas no son consideradas como defectos.
Factores que deterioran el cristal	
EROSION FÍSICA	La abrasión del cristal es directamente proporcional al tipo de material utilizado (densidad de su superficie), impacto gravitacional con respecto a su componente normal, la rotación con sus efectos tangenciales y centrífugos, así como los factores térmicos, especialmente en altas velocidades.
EROSIÓN QUÍMICA	El cristal resiste a la mayoría de los ácidos; excepto al fluorhídrico y, en alta temperatura al fosfórico. Cuando el cristal queda expuesto a la intemperie diferentes sulfatos de lluvia y aceros se pueden depositar sobre el cristal, los cuales, serán difíciles de eliminar si no son retirados lo más pronto posible.
GENERACIÓN DE MANCHAS	La presencia de humedad entre las hojas de cristal estibadas durante un tiempo prolongado puede producir el "impresionado" (manchas blanquecinas provocadas por la alta porción de calcio en el agua) de sus superficies que, son muy difíciles de remover.
Causas de rotura	
FACTOR EXTERNO	Clasificado como rotura provocada, se da mediante el incremento de estrés en el cristal por medio de fuerzas de compresión provenientes del exterior o al penetrar su capa compresiva. El cristal es más propenso a este tipo de roturas cuando este presenta erosiones en su superficie, rayas profundas, conchas etc.
FACTOR INTERNO	Clasificado como rotura espontánea, se da mediante un incremento de estrés en el cristal por medio de fuerzas de tensión provenientes de su interior amplificadas por



"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Ampliación y mej. del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, prov. Huamanga - Ayacucho
 Lic. Liliama Huilly
 DNI: 108040
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Ampliación y mej. del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U señor del huerto del Distrito de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho
 Lic. Liliama Huilly
 DNI: 108040
 SUPERVISOR DE OBRA

12



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



factores térmicos externos. El cristal es propenso a este tipo de roturas cuando este cuenta con una inclusión de sulfuro de níquel (NIS). (Se puede dar el caso de que algún cristal contenga una partícula extraña, o piedras de sílice que también provoquen una rotura espontánea, sin embargo, esto no es común debido a que en el proceso de flotado se verifica cada hoja de cristal por medio de un escáner electrónico que evita que el producto salga de la línea con estos defectos. Las inclusiones de NIS no son detectadas por estos escáneres electrónicos).

Tabla 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES E INSUMOS

<p>1. COLA SINTÉTICA PARA MADERA. Pegamento adecuado para la unión de todo tipo de maderas en la fabricación de puertas, requiere un corto tiempo de prensado, posee un rápido secado y tiene excelente tacking en húmedo. No contiene solventes orgánicos, no es inflamable y no causa daños a la salud. Cumple con especificaciones técnicas peruanas para la fabricación de muebles. Se usa para el pegado de madera de canto, papel, cartulina, cartón y otros materiales porosos.</p>
<p>2. LIJAS Y ACCESORIO DE LIJADO LIJAS AL AGUA GRANO N°150 Y N°180. Lijas elaboradas a base de carburo de silicio con respaldo impermeable, de color negro, para pulir superficies, tipo de acabado opaco. DISCOS DE LIJA PARA LIJADORA DE ACCIÓN ORBITAL DE 7", DE GRANOS 80,120,180 Y 240. Disco de lija para lijadora de acción orbital, con respaldo con sistema hook and loop para cambio fácil y rápido de disco, para lijado de madera, pintura, barniz, selladores y plástico, ideal para una remoción rápida y un acabado fino. Diámetro 7". DISCO PARA AMOLADORA 7" DE PLÁSTICO. Disco para amoladora de 7" plástico (jebe) resistente y duro al uso. Sirve de base para amoladora y así adaptarse para colocar accesorios.</p>
<p>3. LACA CATALIZADA PARA TRABAJOS EN MADERA Laca catalizada a base de resinas especiales. Para aplicación en trabajos de madera, producto con alto contenido de sólidos, para aplicación directa. Aplicada forma una película de alta dureza, rápido secado, de acabado suave, alta resistencia a la abrasión, agentes químicos, solventes, agua y vapores.</p>
<p>4. BARNIZ ACABADO SATINADO Barniz a base de resinas de poliuretano, acabado satinado para madera, buena resistencia al rayado y tránsito peatonal, buena adherencia, dureza y resistencia a agentes químicos domésticos. Color transparente. Relación de mezcla: 2 acabado + 1 endurecedor + 2 disolvente, peso específico (Kg/g): 3.50 ± 0.1, sólidos en volumen (mezcla): 21 ± 2%. Tiempo de secado: - Al tacto = 30-35 minutos - Al tacto duro = 16-24 horas - Repintado = 8-12 horas Tiempo de vida útil: 12 horas (mezcla)</p>
<p>5. DISOLVENTES Y ENDURECEDORES 5.1. Solvente aromático, esteres y cetonas, disolvente que permite una evaporación equilibrada para lograr la formación adecuada de la película. Esta formulado para la correcta dilución de productos a base de resinas tipo poliuretano, líquido incoloro, peso específico 0.85 – 0.89, tiempo útil de almacenaje 12 meses. 5.2. Endurecedor a base de resinas de poliuretano, al secar forman una película con buena resistencia a la humedad, disolventes y ácidos, además de tener buena adherencia, dureza y brillo. Color: transparente. Peso específico: 1.02 – 1.08. Tiempo de almacenaje: hasta 6 meses desde la fecha de producción.</p>
<p>6. THINNER ACRÍLICO PROFESIONAL</p>



"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho
 Ing. Liliana Betty Quispe Oiarce
 CMI 190046
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho
 Arq. Fátima Cecilia Cárdenas
 CAP 018350
 SUPERVISOR DE OBRA

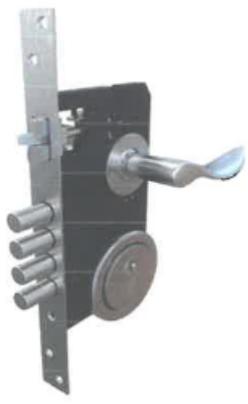


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



Diluyente a base de hidrocarburos alifáticos, alcoholes, glicoles, estrés y acetato. Color: incoloro. Apariencia: líquido transparente.	
7. TINTE PARA MADERA COLORES: CEDRO, CAOBA, MIEL Y NOGAL	
Tinte concentrado de pigmentos especiales formulados con disolventes que facilitan y aceleran el trabajo de teñido. - sólidos en volumen: 6.3 ± 0.2% - Color: Cedro, caoba, miel y nogal.	- tiempo de secado: 10 a 15 minutos - método de aplicación: con brocha, mota, pistola aerográfica. - compatible con lacas catalizadas, lacas piroxilinas y barnices alquídicos.
8. LACA SELLADORA PIROXILINA PARA MADERA	
Laca formulada a base de nitrocelulosa, aditivos plásticos y metálicos. De excelente rendimiento, rápido secado, buena adhesión, dureza y flexibilidad. Se usa como sellador de poros y vetas de madera. - Acabado: satinado con buena nivelación. - Color: caramelo. - Componentes: uno - Sólidos en volumen: 27 ± 2% - Espesor de película seca: 2.0 – 3.0 mils por capa - Número de capas: 3 a 4 - Diluyente: Thinner - Rendimiento teórico: 24-30m ² / gal. A 1.5 mils seco.	- Relación de dilución en volumen: * espátula: ninguna * mota: 1:1 * pistola: 1:3 - Método de aplicación: Pistola de aire convencional, espátula y/o mota. - Tiempo de secado a 21°C (ASTM D1640) * Al tacto: 15 minutos * Al tacto duro: 2 horas * Lijado: 1 hora - Condiciones de aplicación: A temperaturas entre 10°C y 49°C. A humedad relativa menor a 85%.

Tabla 9. CARACTERISTICAS DE LOS ACCESORIOS

1. CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA DE ACERO INOXIDABLE PESADO	
Material de fabricación	Bronce/acero
Características	Sistema llave-llave. Pestillo contra tarjeta. Pomo fijo exterior con manija móvil interior. Mecanismo de cierre: 4 pivotes, 1 picaporte. Los pivotes son accionados con la llave para abrir o cerrar externa e internamente. Picaporte es accionado con las manijas. Peso 2.15 Kg, color plata, número de llaves 5 y avances 3. Acabado brillante.
Uso	En puertas.
Imagen referencial del producto	
2. CERRADURA DE MANIJA PARA BAÑO DE ACERO INOXIDABLE	



"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 "Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"
 Mg. Liliana Ruffo Gualpe Uarte
 CAPI 180040
 RESIDENTE DE OBRA

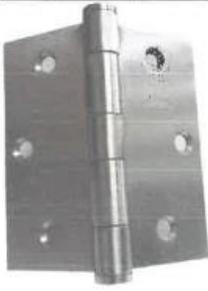
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 "Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho"
 Abel Celis G. González
 CAPI 1886
 SUPERVISOR DE OBRA

10



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



Material de fabricación	Plancha de acero inoxidable con refuerzo interior de acero ASTM A366.
Características	Cerradura de manija para baño. - Acabado: Acero inoxidable. - Aplicación: Para puertas exteriores e interiores. - Ciclos: 200,000 ciclos - Sistema: sistema ranura – mariposa, picaporte contra la tarjeta, fácil sistema de apertura en caso de emergencias. - Mecanismo de cierre: 1 picaporte cromado. - Distancia de instalación: 60/70 mm (ajustable) - Paso unitario: 1.07 Kg. - Presentación: Individual en caja blíster, caja de 12 unidades (21.40Kg.) - Accesorios: tornillos de fijación y seguro para desmontar.
Uso	En puertas de madera
Imagen referencial del producto	
3. BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3 1/2" X 3 1/2".	
Material de fabricación	Acero inoxidable
Características	Bisagra capuchina, bisagra desarmable, alta resistencia a la humedad.
Uso	En la fabricación de puertas.
Imagen referencial del producto	
4. TORNILLO DE ACERO DE 6X90MM Y TORNILLO DE ACERO DE 5X70MM	
Material de fabricación	Acero inoxidable
Características	TORNILLO DE ACERO DE 6X90MM DE GRAN AGARRE. MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN. ZINCADO Y ENDURECIDO PARA MADERA Y TORNILLO DE ACERO DE 5X70MM DE GRAN AGARRE. MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSIÓN. ZINCADO Y ENDURECIDO PARA MADERA.
Uso	En puertas de madera



"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho
 Ing. Maiana Ratty Quispe Uarte
 CAP 100040
 RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho
 Ing. Carlos González
 CAP N° 8290
 RESPONSABLE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



y tomar las medidas en campo pertinentes. Al realizar las mediciones es muy importante considerar el revestimiento y verticalidad de muros, vigas y columnas, a fin de obtener la mayor precisión posible.

4.5.2 ETAPA DE CONFECCIÓN DE LAS PUERTAS

- ✓ Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido y con el menos número de tornillos y clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoría de los casos.
- ✓ En la confección de elementos estructurales se tendrá en cuenta que siempre la dirección de la fibra será igual a la del esfuerzo axial.
- ✓ Los cortes y desbastado de las partes y piezas habilitadas, estas se ejecutarán hasta conseguir su forma final utilizando diferentes tipos de máquina según los cortes y formas que se requieren. generales de todos los elementos de carpintería serán perfectamente cepillados y lijados para que ofrezcan una superficie completamente lisa y apropiada para recibir el acabado.
- ✓ La aplicación del barniz será a 2 manos en cada pieza que conformen las puertas. De ser necesario se deberá realizar repintados que uniformen el tono del acabado. Esto será coordinado con los especialistas de arquitectura de la Residencia y Supervisión de obra.

4.5.3 ETAPA DE INSTALACIÓN

- ✓ El Contratista será el responsable del traslado de sus equipos y herramienta a las instalaciones de la obra, para el cumplimiento de la etapa de instalación.
- ✓ Durante la instalación de las puertas, constantemente se verificará niveles, plomo, escuadra, y otros componentes para asegurar el correcto funcionamiento de las puertas de madera según las especificaciones técnicas indicadas en los planos.
- ✓ Para el traslado de los vidrios, los trabajadores deberán usar guantes antideslizantes (para manipulación de vidrio) a fin de evitar que estos puedan resbalar con el libre contacto con las manos. El Proveedor deberá reponer aquellos vidrios que se rompan a causa de la ejecución del servicio.
- ✓ Durante el servicio, los vidrios deberán almacenarse en un lugar seguro, además estos deberán apoyarse sobre tacos de madera a fin de evitar el contacto directo con el piso; al apilar los vidrios, estos deberán protegerse entre sí con cartón a fin de evitar ralladuras y fricciones entre sí. Con respecto a los accesorios no deben almacenarse a la intemperie evitando los cambios bruscos de temperatura y humedad.
- ✓ Los accesorios serán instalados de acuerdo a los manuales o indicaciones del fabricante y según lo indicado en los planos de cada puerta.
- ✓ El contratista es el responsable de las condiciones e implementos de seguridad de su personal encargado de la instalación de los bienes; para cuyo efecto deberá presentar una declaración jurada en el cual se comprometa en asumir todas las responsabilidades que emane de la ejecución contractual, así como también deberá ser responsable por los daños y/o accidentes que pudiera sufrir su personal.

4.5.4 ETAPA FINAL

- ✓ Una vez terminada la instalación de las puertas con sus respectivos accesorios, se procederá a la limpieza del área de trabajo. Las puertas se deberán limpiar con limpiador de madera, mientras que los vidrios se deberán limpiar con limpia-vidrio usando trapo industrial blanco, tener en cuenta que no deberá quedar rastros de silicona en el vidrio.
- ✓ Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas.
- ✓ El Proveedor será responsable de cualquier deterioro causado a los elementos que conforman el área de trabajo. Se deberá realizar resanes a los daños generados durante todo el proceso del servicio. Una vez terminados los trabajos de resanes, se procederá al pintado a dos manos, en muros columnas y techos

4.5.5 IMPACTO AMBIENTAL:

Una vez concluido el servicio, deberá dejar las áreas de trabajo libres de todo insumo, utilizado, herramientas u otros, que pudieran dañar al personal de obra.

4.5.6 MEDIDAS DE CONTROL

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá realizar la habilitación, confección e instalación de acuerdo a las especificaciones técnicas, quedando un trabajo prolijo y a medida según requerimiento y tipo de puerta.

El Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o personal técnico controlarán constantemente la ejecución del servicio, en el ámbito del taller y de la obra.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ampliación y Mej. del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U Señor del Huerto del Distrito de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho

Ing. Liliana Rutiv Quispe Olate
CNP: 100040
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ampliación y Mej. del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U Señor del Huerto del Distrito de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho

Arq. Abel Calderón Gonzáles
CAP: 8880
SUPERVISOR DE OBRA

Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



4. NORMAS TECNICAS:

- ✓ Norma Técnica Peruana E-010 "Madera" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- ✓ Norma Técnica Peruana E-040 "Vidrio" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- ✓ Norma Técnica Peruana A-040 "Educación" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)

5. SEGUROS:

Los costos señalados en el servicio son a todo costo, incluyen los seguros del personal que instalará las puertas de madera en obra y otros necesarios.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.1 PERSONAL TÉCNICO:

Contar con personal técnico operario (mínimo 04) capacitado en carpintería y con experiencia acreditada mínima de un (01) año en la Fabricación, Habilitación, Confección e instalación de puertas y ventanas de madera. Se acreditará para la suscripción del contrato con la presentación de su curriculum vitae documentado de cada operario.

6.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor debe adjuntar certificados de calidad de cada material a usar en el servicio, para garantizar la calidad de los bienes a instalarse, deberá presentarse documentos para la suscripción del contrato.

El Contratista del servicio durante la ejecución contractual deberá presentar un certificado de garantía por un periodo de 1 año, el mismo que será otorgado por la empresa que fabrique el vidrio templado y los accesorios.

El Contratista deberá contar con todos los equipos, herramientas necesarias y todos los suministros necesarios para la ejecución total y segura del servicio, considerando lo mínimo siguiente:

Tabla 10. HERRAMIENTAS MÍNIMAS PARA EJECUCION DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD
1	GARLOPA CEPILLADORA	UND	1
2	GARLOPA REGRUESADORA ≥ 3.5 HP	UND	1
3	CEPILLADORA ≥ 5.5 HP	UND	1
4	SIERRA CIRCULAR ≥ 5.5 HP	UND	1
7	TUPÍ ≥ 5.5 HP	UND	1
8	ESCOPLADORA HORIZONTAL	UND	1
9	INGLETEADORA ≥ 1800 W	UND	1
10	RUTEADORA	UND	2
11	COMPRESORA ≥ 120 LIBRAS	UND	1
12	CEPILLO DE MANO ≥ N°04	UND	2
13	CEPILLO ELECTRICO ≥ 750W	UND	2
14	TALADRO ELECTRICO ≥ 1700W	UND	2
15	LJADORA ELECTRICA ORBITAL ≥ 350W	UND	4
16	SOPLITE DE PINTURA ≥ 1000 ML	UND	1
17	DESTORNILLADORES ELECTRICOS ≥ 18V	UND	1

6.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.
- ✓ Tener Registro único de Contribuyente Activo y Habido.
- ✓ Poseer Código de Cuenta Interbancaria Registrado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.

7. LUGAR DE EJECUCION:

El servicio se efectuará en la obra: Meta 067: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 432-98/MX-U SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"

Departamento : Ayacucho
Provincia : Huamanga
Distrito : Ayacucho
Lugar : Mz. "O" Lte. 04 - I.E.I. N°432-98 Señor del Huerto



"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

Tng. Liliانا Rutty Quispe Olarte
CIP: 100040

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"
Arq. Abel Corderón Gonzales
CAP: 8850
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



06

El costo de la prestación incluye (carga y descarga), de los materiales a utilizar para el cumplimiento de la prestación de servicio. La calidad, características, cantidad y otras condiciones de la prestación serán verificadas por el Ingeniero Residente de Obra, Supervisor de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por los mismos.

8. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de la prestación de servicio será de **70 días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de orden de servicio

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada previa verificación y cumplimiento de la prestación, mediante informe de conformidad emitida por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Luego de otorgada la conformidad respectiva, ésta genera derecho al pago de la contraprestación por parte de la entidad a favor del Proveedor. Dicho pago se realizará en una armada.

De conformidad con el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de la prestación, se deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad emitida por el Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Carta indicando el CCI.

11. CONFIDENCIALIDAD:

De ser pertinente indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De acuerdo con el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del proveedor para esta adquisición será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad de obra.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL contratista (personal que realiza la prestación) deberá estar debidamente uniformado con los implementos de seguridad (casco, mameluco, zapato punta de acero, lentes de protección, guantes). Tal como lo señala el art. 60° de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo: "El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos". Asimismo, será de uso obligatorio el uso de mascarilla tal como lo señala el numeral 3.8 incorporado al artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM. El proveedor deberá cumplir con los protocolos de Seguridad Sanitaria correspondiente. Caso contrario no se le permitirá el ingreso a la obra, Asimismo, el personal deberá:

- ✓ Contar con Examen Médico Ocupacional.
- ✓ Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión.

Así mismo se deberá adjuntar para la entrega de la conformidad por duplicado la siguiente documentación:

- ✓ Carta de garantía comercial del producto a nombre del Gobierno Regional de Ayacucho.

14. GARANTÍA COMERCIAL:

La garantía comercial requerida por la prestación es por un periodo mínimo de un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien. El proveedor deberá responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación; en caso sea requerida la emisión de garantía, el proveedor deberá de asumir todos los costos indirectos implicados en la emisión de la garantía (Acarreo, fletes, etc).



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga"
Ing. Liliana Rully Cuispe Olarte
CIP: 100040
RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga"
Arq. Adet Anderson Gonzáles
CIP: 100040
SUPERVISOR DE OBRA

"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



15. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según la fórmula expresada en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

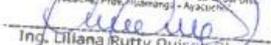
16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

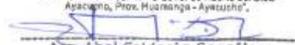
El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que origine la prestación de la adquisición del bien será afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto : 2023
Sector : 0099 GOBIERNOS REGIONALES
Pliego : 0444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Und. Eject. : 000770 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL
Función : 22 EDUCACIÓN
Div Funcional : 047 EDUCACIÓN BASICA
Grupo :
Funcional : 0103 EDUCACIÓN INICIAL
Meta : META N° 067 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 432-98/MX-U SEÑOR DEL HUERTO DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO".
Fte Fto : RECURSOS DETERMINADOS-"R"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"Ampliación y Mej. del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U Señor del Huerto del Dist. Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho".

Ing. Ciliana Rutty Quispe Duarte
CAP: 100040
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"Ampliación y Mej. del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 432-98/MX-U Señor del Huerto del Dist. Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho".

Arq. Abel Calderón González
CAP: 8850
SUPERVISOR DE OBRA

SE ADJUNTA PLANO A LAS BASES ESTANDARIZADAS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



REQUISITOS DE CALIFICACION:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ELABORACIÓN Y/O CONFECCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA EN GENERAL O PUERTAS CON VIDRIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ampliación y Mej. del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 432 - U Señor del Huerto del Distrito de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho

Art. Abel Calderón González
C.A.P. 6680
SUPERVISOR DE OBRA

"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ampliación y Mej. del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 432 - U Señor del Huerto del Distrito de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho

Ing. Liliana Ruth Quintanilla
C.A.P. 100040
RESIDENTE DE OBRA



REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"Ampliación y Mej. del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 432 - 98/MX-U Señor del Huerto del Dist. de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho".

Arq. Abel Calderón González
CASP: 8850
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"Ampliación y Mej. del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 432 - 98/MX-U Señor del Huerto del Dist. de Ayacucho, Prov. Huamanga - Ayacucho".

Ing. Liliba Rut
CASP: 170040
RESIDENTE DE OBRA

"Ampliación y mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I N° 432-98/MX-U señor del huerto del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₂₆
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

